	INFORME FINAL DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CPD-DMQ ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	**Nro. ADM-CONV-CPD-DMQ-2025-001**
	INFORME FINAL DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO CJ-DPP	**Nro. ADM-CONV-DP-UPMJP-2025-001**

INFORME FINAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA, LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, EL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO, LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

11-04-2025

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO 3
2. DATOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN: 4
3. ANTECEDENTES 4
4. DESARROLLO DEL INFORME (INFORME TÉCNICO) 10

4.1. OBJETO: 10

4.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES (LIQUIDACIÓN TÉCNICA): 10

4.3. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA 14

4.4. DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: 14

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 15
6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD 17
7. ANEXOS 18

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO

TIPO DE CONVENIO:	INTERINSTIUCIONAL
FECHA SUSCRIPCIÓN:	17 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA FINALIZACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL CONVENIO:	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA, LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, EL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO, LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPARECIENTES:	• CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -CPD-DMQ- • UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ -UPMSJ- • DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA -CJ- • AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -AMT- • SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL -SIS- • CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO -CACM- • SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS 1 -SGSCGR- • CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -CB-DMQ-
MONTO (En caso de erogación de recursos).	NO APLICA

[1] Cuando se firmó el convenio se llamaba Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

PLAZO:	2 AÑOS
PERIODO QUE SE REPORTA: DESDE-HASTA	17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2024

2. DATOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN:

ADMINISTRADOR/A DEL CPD-DMQ	Giovanny Pazmiño	Consejo de Protección de Derechos del DMQ
ADMINISTRADOR/A DE LA SGSGR	Diego Maestre	Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión De Riesgos
ADMINISTRADOR/A DE LA SIS	Karen Vargas	Secretaría de Inclusión Social
ADMINISTRADOR/A DE LA DPCJP	Javier Peña	Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha
ADMINISTRADOR/A DE LA UPSJ	Roberto Moncayo	Unidad Municipal Patronato San José
ADMINISTRADOR/A DEL CB-DMQ	Rhonal Andrade	Cuerpo de Bomberos
ADMINISTRADOR/A DE LA AMT-DMQ	Fernando Miguel Lara Minda	Agencia Metropolitana de Tránsito
ADMINISTRADOR/A DEL CACM-DMQ	Gabriela Nohemí Balseca Rodríguez	Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito

3. ANTECEDENTES

3.1. Con fecha 17 de noviembre de 2022 se suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del D. M. de Quito-CPD-, la Unidad Patronato Municipal San José -UPMSJ-, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha -DPCJP-, la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del D. M. de Quito -AMT-, la Secretaría de Inclusión Social -SIS-, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito -CAMC-, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Bomberos del D. M. de Quito, con la finalidad de comprometer esfuerzos conjuntamente para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

A continuación, se citan las principales estipulaciones del convenio de cooperación interinstitucional:

"CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:
OBJETIVO GENERAL:

> *Establecer un convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Patronato Municipal San José, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, la Agencia Metropolitana de Tránsito, la Secretaría de Inclusión Social, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; y, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de comprometer esfuerzos conjuntamente para garantizar el pleno ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria y aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
a) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA Y LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

> *a) Diseñar las mallas curriculares para brindar las capacitaciones, talleres y sensibilizaciones en el ámbito de los derechos humanos con enfoque de género, prevención, protección, atención y reparación sobre la violencia de género, violencia intrafamiliar y todas las formas de violencia de conformidad a los requerimientos de: Agencia Metropolitana de Tránsito, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.*
> *b) Promover por parte de la SIS, el fortalecimiento de capacidades en el uso y manejo del Directorio de Servicios Sociales del Distrito Metropolitano de Quito al personal de la AMT, CACMQ Y CB DMQ.*
> *c) Facilitar procesos de capacitación que doten a los miembros de la AMT, CACMQ Y CB DMQ; de conocimientos prácticos y generales para orientar a todas las personas que habitan en el distrito sobre la forma de proceder en casos de violencia de género o de cualquier forma de violencia.*
> *d) Promover la aplicación de los cursos de Derechos Humanos con enfoque de género, prevención, protección, atención y reparación sobre la violencia de género, violencia intrafamiliar y todas las formas de violencia, mismo que se realizarán de manera presencial en uso adecuado de las herramientas tecnológicas a los que deban asistir las y los funcionarios municipales de las instituciones que forman parte de este convenio.*

e) Impulsar acciones conjuntas de intercambio de información, apoyo técnico y jurídico e intercambio de experiencias.

f) Elaborar un plan de implementación de las acciones identificadas en el ámbito de las áreas de cooperación previstas en este convenio.

b) DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, EL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO, EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD.

a) Asistir a las capacitaciones, talleres y sensibilizaciones a realizarse por las instituciones suscriptoras del presente instrumento.

b) Capacitar y sensibilizar a sus funcionarios municipales en materia de Derechos Humanos con enfoque de género, prevención, protección, atención y reparación en sobre la (sic) violencia de género, violencia intrafamiliar y todas las formas de violencia y acceso a la justicia para que los mismos en sus labores cotidianas actúen con la debida diligencia, atención oportuna y repliquen los conocimientos adquiridos a todas las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito.

c) Difundir y socializar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional entre sus funcionarios municipales, así como los cronogramas y temas relativos a las sensibilizaciones, talleres y capacitaciones.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS:

DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA Y LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

a) Establecer un cronograma de capacitaciones, talleres de capacitación, actualización y sensibilización y/o sensibilizaciones para alcanzar a cumplir con los propuestos objetivos (sic) de este instrumento.

b) Asistir a las capacitaciones, talleres y/o sensibilizaciones objeto del presente instrumento.

c) Construir niveles de coordinación y articulación entre las partes como un mecanismo que permita optimizar la atención y brindar servicios adecuados a todas las personas con énfasis en aquellas de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, animales y naturaleza apegados en lo que respecta a Derechos Humanos.

d) Identificar mejores prácticas en las políticas y programas de protección social.

DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, EL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO, LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

a) Asistir a todas las capacitaciones, talleres y/o sensibilizaciones que se dicte por parte de las entidades suscribientes.

MUTUOS

a) Suscribir de ser el caso otros instrumentos necesarios para el cabal y oportuno cumplimiento de los objetivos específicos detallados en el presente instrumentos.
b) Incluir en las mallas curriculares de capacitación y cursos de ascenso asignaturas como: derechos humanos, género.
c) Prestar las instalaciones y logística institucional para la realización de las capacitaciones, talleres y/o sensibilizaciones, para lo cual se deberá realizar la respectiva solicitud con la anticipación que el caso amerite y según corresponda.".

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:

El plazo para la ejecución de los objetivos establecidos en este instrumento es de dos (2) años contados a partir de su suscripción, mismo que podría ser renovado por mutuo acuerdo de las partes, previo a la evaluación y cumplimiento del objeto. (...).

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas:
a) Por cumplimiento del objeto
(...) e) Por vencimiento del plazo.
(...) Por cuanto en todos los literales señalados de terminación del presente convenio, que están estipulados en la cláusula referida; las partes, procederán a suscribir la correspondiente Acta de Terminación del Convenio, en esa Acta las partes realizarán una evaluación de los resultados obtenidos, debiendo establecer el grado de ejecución del Convenio y las actividades desarrolladas. (…)

CLÁUSULA DÉCIMA. - EROGACIÓN DE RECURSOS:

Por tratarse de un Convenio de Cooperación Interinstitucional que no compromete recursos económicos por parte de ninguna de las entidades firmantes, no requiere certificación ni partida presupuestaria para su ejecución. (…)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN - DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

Es responsabilidad de los administradores del Convenio, informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la marcha del presente instrumento, así como también, es su responsabilidad resguardar los intereses institucionales

respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originarias del presente Convenio.

a) La Secretaría Ejecutiva del CPD-DMQ, será responsable del cabal cumplimiento de este instrumento, teniendo a su cargo, la integración del equipo interinstitucional quien efectuará el seguimiento del caso que incluye la elaboración del informe de implementación del presente convenio de manera semestral.

b) Las instituciones que por su propia naturaleza se rigen para estos actos a lo establecido en la Resolución de Alcaldía No. A-009 de 23 de agosto de 2013 que emitió la "Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MDMQ", se deberán acoger de manera íntegra a lo establecido en esta Resolución para efectos de control y seguimiento de este instrumento.

c) Las demás entidades deberán designar a un servidor y/o funcionario que será responsable del cabal cumplimiento de este instrumento en virtud de lo dispuesto en el literal a) de la presente cláusula.

d) Se formará un comité que para el seguimiento y control designado por un representante de los siguientes Consejos Consultivos de Derechos:

Un delegado por el Consejo Consultivo de Mujeres

Un delegado por el Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia

Un delegado por el Consejo Consultivo de Diversidades Sexo Genéricas

Se podrá realizar la designación de un nuevo equipo técnico encargado de la administración del Convenio, conforme la posesión de los consejeros miembros de la sociedad civil, en caso de que cese sus funciones, sin necesidad de suscribir adendas, para lo cual bastará la remisión de un oficio dirigido a la máxima autoridad de la entidad que realice el cambio de esta designación y se notifique a las otras entidades suscriptoras.

De igual manera las instituciones que por su propia naturaleza se rigen para estos actos a los establecido en la Resolución de Alcaldía No. A-009 de 23 de agosto de 2013, podrán cambiar de administrador, supervisor y fiscalizador con solo la emisión de un memorando al respecto; debiendo notificar a las otras entidades suscriptoras.".

3.2 Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0226-M de 01 de diciembre de 2022 la secretaria ejecutiva (E) a la fecha, Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, realizó la designación de administrador de convenio al Dr. Giovanny Pazmiño, analista Técnico de Protección de Derechos 5 como, en representación del CPD-DMQ.

3.3 Mediante oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2022-1061-O de 02 de diciembre de 2022 la secretaria ejecutiva (E) a la fecha, Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, envió a todos los

firmantes el convenio de manera física, con el fin de que cada entidad realice la designación de los administradores o administradoras que correspondan.

3.4 Una vez designados los y las administradoras del presente convenio por parte de las máximas autoridades de las entidades suscriptoras, su conformación quedó de la siguiente manera:

Entidad	Nombre del Administrador[2]
Cuerpo de Bomberos	Rhonal Alexander Andrade Cabezas, analista Jurídico de Talento Humano
Secretaria de Inclusión Social	Psc. Brenda Loya, técnica de Promoción de Derechos
Cuerpo de Agentes de Control Metropolitanos – Policía Metropolitana	Mgs. Astrid Noemi Aguirre
Agencia Metropolitana de Tránsito	Gustavo Alejandro Crespo Rueda
Secretaria General de Seguridad	Luis Eduardo Llumipanta Panchi, coordinador de Alerta Temprana
Consejo de la Judicatura	Lcda. Adriana Ruiz (desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023) Dr. Javier Peña (desde el 1 de marzo de 2023 hasta la fecha)
Patronato San José	Roberto Moncayo
Consejo de Protección de Derechos del DMQ	Giovanny Pazmiño

3.5. Con fecha 10 de enero de 2023 se realizó la primera reunión de administradores y administradoras del convenio, conformándose la comisión académica, con lo cual se dio inicio a la implementación del convenio.

3.6. Mediante oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2022-1063-O de fecha 02 de diciembre de 2022 la secretaria ejecutiva (E) a la fecha, Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, notificó a

[2] Por cambio de autoridades en mayo de 2023 existieron cambios de administradores y administradoras de convenio en CACM-AMT-Secretaría de Inclusión Social y Secretaría de Seguridad.

los representantes de los Consejos Consultivos de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres y Diversidades Sexo genéricas para su participación en este proceso[3], con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la cláusula décima tercera del convenio, literal d).

3.7. En abril del 2024 se posesionaron a los nuevos representantes al Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, por lo cual, la secretaria ejecutiva (E) a la fecha, con Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2024-0389-O Quito, D.M de 22 de agosto de 2024, invitó a los representantes de los Consejos Consultivos de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres y Diversidades Sexo genéricas, a participación en este convenio de acuerdo a la cláusula décima tercera, literal d).

3.8. De acuerdo a la cláusula décima tercera literal a), el administrador del convenio por parte del Consejo de Protección de Derechos elaboró 3 informes de seguimiento (Se adjunta anexo 1).

4. DESARROLLO DEL INFORME (INFORME TÉCNICO)

4.1. OBJETO:

A través del presente informe los administradores del convenio ponen en conocimiento de las instituciones suscriptoras del convenio interinstitucional, la información relacionada con el cumplimiento de obligaciones, logros y dificultades en su ejecución, durante su tiempo de vigencia desde el 17 de noviembre del 2022 al 17 de noviembre del 2024, así como las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

4.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES (LIQUIDACIÓN TÉCNICA):

Del Consejo de Protección de Derechos – Unidad Patronato Municipal San José – Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha y la Secretaría de Inclusión Social

[3] Los y las consejeras que estuvieron de titulares antes del cambio de nuevos representantes de sociedad civil pese a ser convocados no participaron en ninguna reunión hasta la fecha de su cambio.

Se llevaron a cabo varias reuniones con todos los administradores y administradoras del convenio, en las cuales se elaboró, validó y aprobó la Propuesta de Formación y Capacitación para Agentes Metropolitanos de Tránsito, Secretaría de Seguridad, el Cuerpo de Agentes de Control y el Cuerpo de Bomberos. Esta propuesta incluyó el diseño de mallas curriculares con contenidos que responden a los objetivos del convenio. (Se adjunta anexo 2)

Se generó una hoja de ruta. (Se adjunta anexo 3)

Se planteó la estrategia de formación de formadores como un mecanismo para capacitar a más de 4000 servidores públicos, del Cuerpo de Agentes de Control, Agentes Metropolitanos de Tránsito, el Cuerpo de Bomberos y la Secretaría de Seguridad. De este proceso, se acordó con todos los participantes la implementación de réplicas de los talleres en sus instituciones, bajo un cronograma a ser definido por las instituciones responsables.

Se ejecutó el proceso de formación a 31 servidoras y servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, a través del cual recibieron los conocimientos prácticos y generales sobre la forma de proceder en casos de violencia de género o de cualquier forma de violencia, de acuerdo con la malla curricular desarrollada como parte del objeto del convenio de cooperación interinstitucional. Las capacitaciones se efectuaron los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de abril del 2023, en las instalaciones del Complejo Judicial Norte, mientras que el día sábado 22 de abril del 2024 en las instalaciones del Consejo de Protección de Derechos. Es necesario precisar que a través de un trabajo coordinado, el Consejo de Protección de Derechos, la Unidad Patronato Municipal San José y la Secretaría de Inclusión Social, se encargaron y abordaron los temas relacionados con en el manejo del Directorio de Servicios Sociales del Distrito Metropolitano de Quito, cuidado emocional, grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, rutas y mecanismos de protección de derechos, mientras que la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha se encargó y abordó los temas relacionados con derechos humanos y derechos de la naturaleza, violencias y métodos alternativos de resolución de conflictos. Cabe mencionar que las instituciones que conforman la comisión

académica, prestaron las instalaciones y logística institucional para la realización de las capacitaciones, talleres y/o sensibilizaciones. (Se adjunta anexo 4)

Se desarrolló una agenda de talleres de capacitación con la estrategia de formación de formadores, con una duración de 40 horas y el desarrollo de 6 módulos relacionados con Derechos Humanos, Violencia de Género y Protección Integral. (Se adjunta anexo 5)

Se realizaron reuniones de seguimiento a la implementación del convenio (Se adjunta anexo 6), donde se fueron estableciendo acuerdos de coordinación entre las entidades firmantes del convenio, tales como:

- La Secretaría de Seguridad acordó con Bomberos y CACMQ, tener acercamientos para tratar temas concernientes a procesos que llevan de manera conjunta en el marco de la norma que les regula (COESCOP).
- El Consejo de la Judicatura, con el fin de apoyar los procesos de capacitación, informó que pueden realizar charlas en resolución de conflictos.
- La Sociedad Civil al ser representantes de los titulares de derechos de grupos de Mujeres, LGBTI y Niñez, a fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades, solicitó ser parte de los procesos de capacitación cómo facilitadores y facilitadoras. (Se adjunta anexo 7)

Durante el proceso de implementación del convenio, el Cuerpo de Bomberos demostró ser un referente para las demás entidades a cargo del proceso de réplica, especialmente en el manejo más coordinado y articulado de sus procesos internos de capacitación.

En el presente convenio, no se generó ninguna necesidad de suscribir otros instrumentos para el cumplimiento del presente convenio.

Durante el proceso de implementación del convenio, el Cuerpo de Agentes de Control, los Agentes Metropolitanos de Tránsito y el Cuerpo de Bomberos, enviaron documentos donde consta la inclusión de temáticas en derechos humanos y protección integral en sus mallas curriculares. Estas temáticas forman parte de los procesos de formación y capacitación dirigido al personal operativo dentro de sus instituciones. (Se adjunta anexo 8)

De la Agencia Metropolitana de Tránsito, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

La Agencia Metropolitana de Tránsito, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría General de Seguridad y Gestión de Riesgos, asistieron a través de sus servidores y servidoras designadas, a los talleres del proceso de Formador de formadores ejecutados por la Comisión Académica.

A fin de cumplir con los acuerdos para replicar el proceso de capacitación el Cuerpo de Agentes de Control, Agentes Metropolitanos de Tránsito y el Cuerpo de Bomberos, elaboraron sus cronogramas de capacitación a excepción de la Secretaría General de Seguridad y Gestión de Riesgos por salida de la servidora que asistió al proceso de formador de formadores.

Como parte de la estrategia de formador de formadores, y en el marco de los compromisos para replicar este proceso, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, los Agentes Metropolitanos de Tránsito y el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con los informes remitidos, han sensibilizado y capacitado a 2932 servidores y servidoras del DMQ; y, a 110 servidores y servidoras de otros cantones, de acuerdo al siguiente detalle: (Se adjunta anexo 9)

Entidad	N° de personal a capacitar	Modulo ejecutado	N° de personas capacitadas
Agencia Metropolitana de Tránsito	1800	Derechos Humanos y de la naturaleza	206 agentes de tránsito y fiscalizadores fueron sensibilizados en temas de protección de derechos
Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito	1268	Derechos Humanos y de la naturaleza	1216 agentes de Control Metropolitano
		Violencias de Genero	1216 agentes de Control Metropolitano
		Derechos Humanos y de la naturaleza	36 agentes de Control Municipal Sangolqui
		Violencias de Genero	36 agentes de Control Municipal Sangolqui
		Derechos Humanos y de la naturaleza	74 agentes de Control Municipal Latacunga
		Violencias de Genero	74 agentes de Control Municipal Latacunga
Cuerpo de Bomberos del DMQ	1300	Derechos Humanos y Protección Integral a Grupos de Atención Prioritaria y de Aquellos en Situación de Exclusión y/o Vulnerabilidad	1512 servidores/as (441 mujeres y 1070 hombres).
		TOTAL	**2934 servidores del DMQ** **110 servidores otros cantones**

Elaboración propia en base a reportes de las entidades responsables

De acuerdo a solicitud del Consejo de Protección de Derechos las instituciones socializaron el convenio y designaron a servidores/as para participar en el proceso de capacitación.

4.3. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Conforme la cláusula Décima del Convenio, no hubo erogación de recursos económicos.

4.4. DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Aunque el convenio establece como objetivo la cooperación interinstitucional para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria y de aquellos en situación de vulnerabilidad, se enfoca principalmente en generar y fortalecer las capacidades de los servidores y servidoras a través de la capacitación del personal con un enfoque de derechos. Sin embargo, no identifica otras debilidades que podrían estar afectando la actuación de los servidores y servidoras, como la parte administrativa, el rol de las autoridades y la infraestructura de las instituciones, lo cual implicaría partir de un diagnóstico.

A fin de cumplir con la capacitación y sensibilización el Cuerpo de Agentes de Control, Agentes Metropolitanos de Tránsito y el Cuerpo de Bomberos, elaboraron sus cronogramas de capacitación, sin embargo, no se cumplieron en su totalidad, por diversas dificultades, que fueron manifestadas por administradores del convenio en reuniones de seguimiento, siendo estas las siguientes:

- Cambios de personal en las instituciones.
- Cambio de autoridades municipales.
- No todos los facilitadores y facilitadoras fueron tomados en cuenta para las capacitaciones.
- En algunos casos no hubo apoyo de las autoridades para la ejecución de talleres.
- Conforme informaron los delegados de la Cuerpo de Agentes de Control y Agentes Metropolitanos de Tránsito, en sus instituciones hay resoluciones, normativas internas o políticas que al momento de operativizarlas (procedimientos), pueden generar discriminación y/o vulneración de derechos.
- Los agentes de tránsito enfrentan situaciones de crisis, estrés y vulneración de derechos.
- Ausencia de espacios de contención y de profesionales en psicología dentro de algunas de las instituciones formadas

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- En noviembre de 2022 se suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de capacidades del personal del Cuerpo de Agentes de Control, Agentes Metropolitanos de Tránsito, el Cuerpo de Bomberos y la Secretaría de Seguridad.

- Para su implementación se conformó el equipo de administradores del convenio, el cual ha ido variando por cambios de autoridades y de personal, lo que ha incidido en la coordinación y ejecución de acuerdos.

- En el marco del convenio a fin de cumplir con el objeto del mismo, se creó la Comisión Académica, que generó una propuesta metodológica de formación y capacitación, la cual debía ser replicada en cada una de las instituciones por el

personal seleccionado y formado del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de MDMQ, Agentes Metropolitanos de Tránsito, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría de Seguridad; en este sentido se capacitó a 2934 de 4000 servidores y servidoras municipales, de acuerdo a la información presentada.

- Se evidencia que los servidores y servidoras, especialmente del nivel operativo, que realizan actividades complementarias en la seguridad en el DMQ, están expuestos a situaciones de estrés y afectaciones a su salud integral (física, psicológica) que necesitan ser reconocidas, a fin de dar una efectiva respuesta institucional.

- La implementación del convenio ha facilitado la articulación especialmente en temas de capacitación y en la coordinación entre las entidades rectoras de la política de seguridad local con las operativas.

- Las actividades realizadas para la implementación del convenio han revelado la necesidad de revisar ciertas disposiciones normativas internas de las instituciones complementarias en la seguridad ciudadana en el DMQ. Es esencial verificar si estas disposiciones están alineadas con los enfoques de igualdad (intergeneracional, intercultural, discapacidad, movilidad humana y género). Esta revisión puede fomentar la prevención de la vulneración de derechos durante su aplicación.

Recomendación:

Con base a lo expuesto en el presente informe, se recomienda se cierre el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA, LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, EL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO, LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, por vencimiento del plazo,

conforme lo determinado en el literal e) de la cláusula séptima terminación del convenio; y, se realicen las gestiones correspondientes por parte de las administradoras y administradores para el cierre del presente convenio.

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Nombre y Apellido	Cargo	Fecha	FIRMA
Giovanny Pazmiño	Analista de protección de derechos- Consejo de Protección de Derechos del DMQ	11-04-2025	Firmado electrónicamente por: GIOVANNY FABIAN PAZMINO PUMA
Dr. Javier Peña	Coordinador Provincial de Mediación, Justicia de Paz y Otros Métodos de Solución de Conflictos Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha	11-04-2025	JAVIER ESTUARDO PEÑA COSTALES Firmado digitalmente por JAVIER ESTUARDO PEÑA COSTALES Fecha: 2025.04.11 12:51:59 -05'00'
Karen Vargas	Coordinadora Técnica Secretaría de Inclusión Social	14-04-2025	Firmado electrónicamente por: KAREN GABRIELA VARGAS YANGUA
Diego Maestre	Jefe de Unidad de Políticas y Planeamiento Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión De Riesgos	15-04-2025	Firmado electrónicamente por: DIEGO MAESTRE RUIZ
Roberto Moncayo	Unidad Municipal Patronato San José	16-04-2025	Firmado electrónicamente por: ROBERTO CARLOS MONCAYO CASTILLO

Rhonal Alexander Andrade Cabezas,	Analista Jurídico de Talento Humano-Cuerpo de Bomberos	17-04-2025	Firmado electrónicamente por: RHONAL ALEXANDER ANDRADE CABEZAS
Fernando Miguel Lara Minda	Agente Civil de Tránsito Agencia Metropolitana de Tránsito	18-04-2025	Firmado electrónicamente por: FERNANDO MIGUEL LARA MINDA
Gabriela Nohemí Balseca Rodríguez	Responsable de la Unidad de Salud y Seguridad del CACMQ	21-04-2025	Firmado electrónicamente por: GABRIELA NOHEMI BALSECA RODRIGUEZ

7. ANEXOS

Nro.	Nombre del anexo	Nro. De fojas	Fecha
1	Informe de avance convenio	11	12/04/2023
		3	15/12/2023
		4	18/07/2024
2	Metodología de formación y capacitación	16	20-03-2023
3	Hoja de ruta	3	10-01-2023
4	Informe Formación de Formadores	6	26-06-2023
5	Agenda Formador de Formadores	2	s/f
6	Ayudas memorias reuniones convenio	7	10/01/2023
		2	17/01/2023
		2	23/01/2023
		3	25/01/2023
		5	31/01/2023
		3	14/02/2023

Nro.	Nombre del anexo	Nro. De fojas	Fecha
		2	06-03-2023
		2	14/03/2023
		5	18/04/2023
		3	13/07/2023
		4	23/08/2023
		2	16-02-2024
		4	21-06-2024
		4	30-08-2024
		3	04-10-2024
7	Ayudas memorias acuerdos de cooperación	2	16-02-2024
		4	21-06-2024
		4	30-08-2024
8	Malla curricular -CBDMQ- AMT -CACM	4 silabo AMT	13-07-2023
		3 CACM PDF	S/f
		6 CB	16-10-2024
		3 CACM	03-10-2024
9	Cronogramas y réplicas CACM-AMT-CBDMQ	72 CACM	28-04-2023
		6 hojas informe CB	16-10-2024
		1 CB	s/f
		2CB	18-10-2024
		1 hoja Excel AMT	s/f
		1 hoja Excel-CACM	25-09-2023